

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 259 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Nov. 2003
Cde. Expte. N° 0630-0017/2001.

VISTO:

El Expte. N° 0630-0017/2001 caratulado: "CDE. A NOTAS EXPEDIENTES N° 1026/2000 – 1027/2000 Y 110/2001 DOCUMENTACION RELACIONADA A AMPLIACIONES POR MEJORAS DEL SERVICIO DEL SISTEMA NOA, "AMPLIACION E.T. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN", "AMPLIACION E.T. SAN JUANCITO", "AMPLIACION E.T. JUJUY SUR"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de Noviembre del 2002, este Directorio dictó la Resolución N° 122-SUSEPU-2002 la que rola a fs. 321/331 de autos, mediante la cual se dispuso no autorizar a la Empresa EJE S.A. el traspaso a tarifa de los cánones por las Obras correspondientes a las "E.T. San Juancito", "E.T. Libertador General San Martín", y "E.T. Jujuy Sur", por los fundamentos que se esgrimieron en dicha oportunidad.

Que, en contra de la Resolución citada, la Distribuidora interpone sendos Recursos de Aclaratoria y Revocatoria los que rolan a fs. 333 y fs. 338/354, respectivamente, mediante este último solicitando la revocación de la Resolución precitada.

Que, como consecuencia de los recursos mencionados y atendiendo a la complejidad del asunto, se dicta la Resolución N° 134-SUSEPU-2002 de fecha 13 de Diciembre del 2002, mediante la cual se dispuso la suspensión de los plazos procesales para los presentes obrados, por el término de treinta (30) días hábiles administrativos y se ordenó medidas para mejor proveer, a saber: a) Solicitar al ENRE toda la documentación técnica específica con relación a las Ampliaciones Menores ("E.T. San Juancito", "E.T. Libertador General San Martín", y "E.T. Jujuy Sur"), (planos, análisis de precios, desagregación de ítem, costos unitarios, etc.); asimismo requerir copia de informe Área Técnica correspondiente, y en caso de haberse producido modificaciones al proyecto original se informe sobre las razones que justificaron tales modificaciones; b) Solicitar a EJESA, toda documentación técnica – económico relacionada con las ampliaciones menores del transporte (planos conforme a obra, planilla nomencladora, con desagregación por ítem, análisis de precios, etc.). Asimismo solicitar también se complete la documentación respaldatoria asociada a la Nota GIO N° 298/02; con la finalidad de que incorporada dicha documentación se realizara una Auditoría Externa.

Que, por Resolución N° 024-SUSEPU-2003 de fecha 24/02/03 se vuelven a suspender los plazos procesales para la resolución del recurso de revocatoria, atendiendo que a dicha fecha no se había realizado aún la auditoría dispuesta, hasta tanto el Organismo se expidiera sobre el cuadro tarifario correspondiente al trimestre Mayo – Junio – Julio del año 2003. Igual criterio y por los mismos fundamentos, se sostuvo al dictar las Resoluciones 150-SUSEPU-2003 y 206-SUSEPU-2003, las que aprobaron los cuadros tarifarios correspondientes a los períodos Mayo – Junio – Julio del año 2003 y Agosto – Septiembre – Octubre del año 2003.

Que, producida la Auditoría por el Grupo de Estudios sobre Energía correspondiente a la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional de Santa Fe, la que se encuentra agregada a fs. 731/817 de estos obrados, producido el descargo por parte de EJE S.A. a fs. 822/871 de autos, contestadas las observaciones realizadas por la Distribuidora por el Auditor Externo contratado (fs. 874/881) y elaborado el informe técnico por el Departamento Técnico de este Organismo, el que rola a fs. 882/890, es que nos encontramos en condiciones de resolver los recursos interpuestos por la Distribuidora EJE S.A. a los que se hicieron mención precedentemente.

Que, en oportunidad de dictar la Resolución N° 122-SUSEPU-2002, se observó que se había producido una modificación entre lo que había autorizado el Organismo y la obra efectivamente realizada, ya que si bien se habían ampliado las tres estaciones transformadoras, se había ejecutado otros trabajos sin el conocimiento de este Organismo.

Que, si bien es cierto que dichas modificaciones se produjeron en el trámite de cada uno de los Expedientes ENRE que se encuentran agregados en autos, al analizar nuevamente la documentación, es de destacar que las Notas G.I.O. 219/00, G.I.O 216/00 ambas de fecha 20/12/00 y G.I.O 016/01 de fecha 26/01/01, las que rolan a fs. 01/06 de autos y mediante las cuales la Empresa EJE S.A. solicita la autorización para la realización de las mismas y su correspondiente traslado a tarifa, fueron presentadas con posterioridad a la suscripción de los Contratos COM que se firmaron por cada una de las obras, y conforme el presupuesto de cada una de ellas; es decir que la Distribuidora sí comunicó al Organismo las modificaciones que se introdujeron en los proyectos de Obras en el trámite de los Expedientes ENRE, por lo que en consecuencia dicha observación debe ser dejada sin efecto.

Que, dicho razonamiento, además se impone a la luz de lo dictaminado por el Departamento Técnico de este Organismo, el cual a fs. 883 en su quinto párrafo expresa: "Estos tres presupuestos remitidos a la SuSePu por EJESA entiendo son los propuestos por TRANSNOA S.A. mediante nota N° 860/00 del 04 de Octubre del 2000, para la E.T. L.G. SAN MARTIN y SAN JUANCITO – y nota N° 064/2001 del 26 de Enero de 2001 para la E.T. JUJUY SUR. Estos presupuestos contemplan las modificaciones técnicas introducidas luego del acta del 02 de Octubre realizada en Buenos Aires."

Que, además al dictar la Resolución N° 122-SUSEPU-2002, se argumentó que de la documentación referida, tanto EJE S.A., como TRANSNOA había recalificado a las tres obras menores en la categoría NECESARIA e IMPRESCINDIBLE, cuando el ENRE las había calificado de NECESARIAS.

Que, si bien dicho razonamiento en la oportunidad a la luz de la documentación con la que contaba el Directorio al dictar la Resolución recurrida, entre la documentación que agrega EJE S.A. a requerimiento de este Organismo mediante Resolución N° 134-SUSEPU-2002 en su artículo 2° inciso a); se encuentran las actas de reuniones del Comité de Transporte Regional del NOA realizadas entre los días 22 y 23 de Junio del año 2000, con la presencia del ENRE y CAMESA. De dichas actas surge que las tres obras en cuestión fueron calificadas en la categoría NECESARIA e IMPRESCINDIBLE; en consecuencia dicha observación también debe ser dejada sin efecto.

Que, también se observó la falta de un presupuesto pormenorizado sobre las tres obras que se había ejecutado que comprendiera ingeniería, inspección, provisión y montaje, lo que impedía poder determinar con criterio razonable, justo y equitativo, el traspaso del canon de cada una de las obras a tarifa.

Que, dicha documentación es agregada con posterioridad tanto por EJE S.A. como por TRANSNOA, como consecuencia de la medida para mejor proveer dictada por el Organismo en los presentes autos.

Que, otros de los fundamentos por los cuales no se autorizó en su oportunidad el traspaso a tarifa de dichas obras, fue como consecuencia que de la documentación existente en autos a la fecha del dictado de la Resolución N° 122-SUSEPU-2002, no surgía que el precio de las obras referidas fuese justo, equitativo y razonables paros los usuarios de Jujuy.

Que, esta última observación, puede ser ahora analizada a la luz de la auditoría externa que se contrató.

Que, primeramente es importante mencionar lo dictaminado por la Auditoría a fs. 776 de estos obrados quién textualmente manifiesta: "Del análisis efectuado a las obras ejecutadas, se concluye que las mismas se ajustaban a las pautas regulatorias, que tanto en el plano provincial como nacional se han fijado para la ejecución de ampliaciones menores de obras de transporte y que las mismas se encuentran ejecutadas en acuerdo a los aspectos técnicos indicados en los contratos y reglas del arte, con las salvedades indicadas respecto de las diferencias de cantidades de algunas de las provisiones."

Que, dicho dictamen, nos permite establecer que las obras fueron realmente ejecutadas, que las mismas han cumplido con los objetivos de ampliación de transporte que tenían por finalidad, que fueron ejecutadas conforme lo pactado en los contratos COM y de acuerdo a las reglas del arte de curar, con las salvedades indicadas en la misma.

Que, así las cosas y previo a analizar el precio de cada una de las obras, es importante reiterar aquí lo informado por el ENRE en su nota N° 43215 de fecha 09/10/02 y agregada a fs. 192/195 de autos, en la cual, en uno de sus párrafos textualmente dice: "Por otra parte, con relación a las ampliaciones menores, cabe mencionarse que este Ente Regulador, en el ámbito de su competencia (EDENOR, EDESUR, EDELAP) considera que si las mismas son en la red de la transportista, deben ser trasladadas a la tarifa ya que las mismas son parte de los costos de adquisición de energía y potencia y conforman el término denominado Pass-Through (Expedientes ENRE N° 11913 y 22914, entre otros). Es decir que, en general, absorber los costos de las ampliaciones de transporte mediante la modalidad de PTh, es más simple desde el punto de vista regulatorio, y más transparente para el usuario."

Que, en el caso de las tres obras en cuestión, se tratan de aquellas realizadas en la red de la Transportista, en el caso concreto, TRANSNOA, y en consecuencia corresponde su traslado a tarifa, no solo por lo informado por el ENRE, sino que además, nuestro Contrato de Concesión en su Anexo II, Sub anexo 2, apartado A.2), inciso c) § CVT el que textualmente dice: "Suma de erogaciones que, en el trimestre, deba afrontar LA DISTRIBUIDORA en el concepto de cargos variables y de expansión del transporte nacional y regional, no incluidos en los precios estacionales aprobados por la Secretaría de Energía de la Nación ..."

Que, correspondiendo el traslado a tarifa de los cánones de las tres obras mencionadas, corresponde ahora analizar el precio de cada una de ellas, tomando como base la auditoría externa realizada y el informe del Departamento Técnico de nuestro Organismo.

Que, primeramente, compartiendo este Directorio el informe Técnico de fs. 882/890, corresponde deducir del monto total de cada una de las obras, aquellos elementos no instalados conforme los contratos COM, o bien, que beneficien a otros Usuarios, como en el caso de la E.T. Libertador General San Martín, donde y conforme la auditoría, una de las celdas beneficia única y exclusivamente al Ingenio Ledesma.

Que, por dichos conceptos, corresponde deducir del monto total de cada una de las obras los siguientes importes: a) por la E.T. Libertador General San Martín la suma de \$ 69.663,49; b) por la E.T. San Juancito la suma de \$ 12.645,50; y c) por la E.T. Jujuy Sur la suma de \$ 44.372,48, lo que hace un total entre las tres obras de \$ 126.681,47 más IVA, en todos los casos.

Que, de acuerdo con el análisis económico realizado por la Auditoría con respecto a las obras electromecánicas, que a fs. 746 corresponde a la obra E.T. Libertador General San Martín, a fs. 748 corresponde a la obra E.T. Jujuy Sur, y a fs. 750 correspondiente a la obra E.T. San Juancito, en cuyos cuadros comparativos se observa valores de "Mano de Obra" e "Imprevistos" que a criterio de este Directorio son excesivos. Compartiendo lo dictaminado por el Departamento Técnico, es que por dichos conceptos se deben reconocer únicamente los siguientes importes en cada una de las obras a saber: a) E.T. Libertador General San Martín por mano de obra la suma de \$ 75.231,17 e imprevistos la suma de \$ 7.911,02, correspondiendo en consecuencia una quita al monto total presupuestado originariamente de \$ 83.142,19; b) E.T. Jujuy Sur por mano de obra la suma de \$ 76.939,94 e imprevistos la suma de \$ 8.010,99, correspondiendo en consecuencia una quita al monto total presupuestado originariamente de \$ 84.950,93; c) E.T. San Juancito por mano de obra la suma de \$ 73.868,32 e imprevistos la suma de \$ 7.480,30, correspondiendo en consecuencia una quita al monto total presupuestado originariamente de \$ 81.348,62. En consecuencia, se produce una quita total entre las tres obras y por los conceptos mano de obra e imprevistos de \$ 249.441,74 + IVA.

Que, teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes, este Directorio entiende que corresponde reconocer como monto total por cada una de las obras, ya deducido de ello los importes mencionados ut – supra, los siguientes importes: a) Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín la suma de \$ 845.084,32; b) Ampliación E.T. San Juancito la suma de \$ 901.543,88; c) Ampliación E.T. Jujuy Sur la suma de \$ 864.176,59; lo que hace un total entre las tres obras de \$ 2.610.804,80. Es decir, se ha producido una quita total entre todas las obras, entre lo presupuestado y lo que reconocerá este Directorio de \$ 376.123,31 + IVA.

Que, el precio a reconocer por cada una de las obras y que se encuentra indicado en los párrafos precedentes, teniendo en cuenta la auditoría externa realizada y el informe del Departamento Técnico, entendemos que dicho precio es conteste con los principios tarifarios, y en consecuencia es un precio igualitario, cierto, razonable, justo, proporcional, suficiente, real, y asegura el mínimo costo razonable para los usuarios de la Provincia de Jujuy.

Que, como consecuencia de la importante reducción que han sufrido los montos de las obras en cuestión, este Directorio ha considerado conveniente modificar el mecanismo de financiación del canon previsto por la Resolución N° 027-SUSEPU-2001, a fin de menguar los efectos financieros, que en el tiempo impactan sobre la tarifa a usuario final; en este sentido se ha resuelto abonar el Canon en 18 cuotas mensuales con una tasa anual del 14,5 %, muy inferior a la abonada por la Distribuidora; no reconociéndose ningún otro tipo de interés y por ningún concepto.

Que, así las cosas y en base a los nuevos importes que se reconocen por cada una de las obras, el Canon de acuerdo a las pautas fijadas en el considerando anterior, resulta: a) Canon Obra Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín: \$/mes 52.521,76; b) Canon Obra Ampliación E.T. San Juancito: \$/mes 56.030,71; c) Canon Obra Ampliación E.T. Jujuy Sur \$/mes 53.708,34.

Que, por último, si bien es cierto que las obras fueron realizadas prácticamente en su totalidad conforme lo pactado en los contratos COM con las salvedades ya indicadas, que las mismas cumplieron con los objetivos propuestos -se ajustan a las pautas regulatorias y a las reglas del buen arte-; no es menos cierto, que la Distribuidora no cumplió con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 027-SUSEPU-2001, en cuanto a no haber presentado el cronograma de actividades, la marcha del plan y los reajustes que el mismo exigió. Por ello, es que corresponde imponerle una sanción consistente en un severo apercibimiento, ello atendiendo que ésta fue la primera vez que se realizan obras de ampliación del transporte con el presente mecanismo regulatorio por parte de la Distribuidora, por lo que ha existido inexperiencia por parte de la misma en el trámite de las obras; y hacerle saber que en lo sucesivo deberá, en este tipo de trámites, dar debido y estricto cumplimiento con lo que disponga la SU.SE.PU.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU. RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por EJE S.A. en contra de la Resolución N° 122-SUSEPU-2002, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Reconocer los siguientes importes por cada una de las obras a saber: a) Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín la suma de \$ 845.084,32; b) Ampliación E.T. San Juancito la suma de \$ 901.543,88; c) Ampliación E.T. Jujuy Sur la suma de \$ 864.176,59; lo que hace un total entre las tres obras de \$ 2.610.804,80 más IVA.-

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago de cada una de las obras mencionadas en el artículo anterior, se realizará en dieciocho (18) cuotas (Canon) mensuales y consecutivas, con una tasa financiera del 14,50% anual, no reconociéndose ningún otro tipo de interés y por ningún concepto.-

ARTICULO 4°.- Establecer el canon por cada una de las obras conforme las nuevas pautas establecidas en los siguientes importes a saber: Canon Obra Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín: \$/mes 52.521,76; b) Canon Obra Ampliación E.T. San Juancito: \$/mes 56.030,71; c) Canon Obra Ampliación E.T. Jujuy Sur \$/mes 53.708,34.-

ARTICULO 5°.- Imponer a EJE S.A. un severo apercibimiento y hacerle saber que en lo sucesivo deberá, en este tipo de trámites, dar debido y estricto cumplimiento con lo que disponga la SU.SE.PU., por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 6°.- Publíquese, notifíquese a EJE S.A., remítase copia al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a conocimiento de los departamentos: Control de Tarifas, Técnico, Calidad de Servicios y Legal. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 261 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 Nov. 2003
Cde. Expte. N° 0630-0231/03.-

VISTO:

La revisión tarifaria trimestral correspondiente al trimestre Noviembre-Diciembre/2003-Enero/2004, prevista en el Anexo II Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, EJE S.A. mediante nota N° GC 502/2003, presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro tarifario que tendrá vigencia durante el trimestre Noviembre - Diciembre/2003 - Enero/2004.

Que, como ya se manifestara al dictar la Resolución N° 078-SUSEPU-2002, primeramente se debe dejar perfectamente establecido, que a pesar de lo dispuesto por los Artículos 1°, 8°, 9°, y 10° de la Ley 25.561, por los Decretos N° 293 de fecha 12/02/02 y 370 de fecha 22/02/02 y la Resolución del Ministerio de Economía 38 de fecha 09/04/02, los ajustes estacionales que define la Secretaría de Energía en el marco de lo dispuesto por el Artículo 36° de la Ley 24.065, su reglamentación, demás normas concordantes y complementarias, los mismos no se encuentran alcanzados por las mencionadas normas de emergencia económica en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 53 de fecha 15/04/02.

Que, en virtud de ello, corresponde analizar el nuevo cuadro estacional tarifario propuesto por la Empresa EJE S.A. para el trimestre antes mencionado.

Que, los precios de la Potencia de Referencia (\$ POT REF) y de la Energía (\$ PEST) en pico, valle y resto, fijados por la Resolución S.E. N°784/03 publicada en Boletín Oficial de la Nación el 12-11-2003 para el trimestre en cuestión, mantienen los valores del trimestre anterior .

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gas-oil puesto en Palpalá de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., correspondiendo para el Trimestre Noviembre-Diciembre/2003-Enero/2004, PGOa = 749,187 \$/m3, según informe del Departamento Control de Tarifas de este Organismo.

Que, sobre el reconocimiento de los cánones por las obras menores de Ampliación en el Sistema de Transporte (Ampliación E.T. Libertador Gral. San Martín, Ampliación E.T. San Juancito, Ampliación E.T. Jujuy Sur), corresponde considerar en el cálculo tarifario un monto de \$ 486.782,43, en concepto de canon trimestral, de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 259-SUSEPU-2003.

Que, en relación a la propuesta de Cuadro Tarifario alternativo elevado por EJE S.A., en la cual se solicita el reconocimiento tarifario del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes Bancarias –Ley Nacional N° 25.413, se considera que el mismo debe rechazarse ya que no cumple con lo estipulado por el Artículo 30 del Contrato de Concesión; y, su tratamiento será oportunamente considerado al momento de la próxima revisión tarifaria o en el marco de la renegociación contractual.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU. RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario que aplicará EJE S.A. a sus usuarios finales, el que tendrá vigencia desde el 1° de Noviembre del 2003 al 31 de Enero del 2004, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Notifíquese a EJE S.A.. Tomen conocimiento los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio y Legal, como así también Auditoría y Usuarios. Cumplido archívese.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJE S.A.

Vigencia: Desde el 1° de Noviembre de 2.003 al 31 de Enero de 2.004.-

TARIFA SOCIAL

		Unidad	Importe
TS	Decreto N° 5.027-PI-02 (07-05-02)	\$/mes	6,94
	Básico tarifa social		

TARIFA N° 1 Pequeñas Demandas

T1 - R	Uso Residencial	Unidad	Importe
T1 - R1	Consumos históricos bimestrales <=270 Kwh	\$/bim	8,82
	Cargo Fijo	\$/Kwh	0,1024
	Cargo Variable por Energía		
T1 - R2	Consumos históricos bimestrales >270 Kwh	\$/bim	9,98
	Cargo Fijo	\$/Kwh	0,0981
	Cargo Variable por Energía		
T1 - G	Uso General		
T1 - G1	Consumos históricos bimestrales <=500 Kwh	\$/bim	17,99
	Cargo Fijo	\$/Kwh	0,085
	Cargo Variable por Energía		
T1 - G2	Consumos históricos bimestrales >500 Kwh	\$/bim	20,21
	Cargo Fijo	\$/Kwh	0,0806
	Cargo Variable por Energía		
T1 - AP	Alumbrado Público		
	Cargo Variable por Energía	\$/Kwh	0,1088

TARIFA N° 2 Medianas Demandas

		Unidad	Importe
T2	Cargo Fijo	\$/mes	12,82
	Por Capacidad de Suministro	\$/Kw-mes	13,17
	Contratada	\$/Kwh	0,0583
	Cargo Variable por Energía		

TARIFA N° 3 Grandes Demandas

T3		Unidad	Importe
	Por Capacidad de Suministro Contratada		
		\$/Kw-mes	5,57
	En Baja Tensión	\$/Kw-mes	5,26
	En Media Tensión	\$/Kw-mes	5,02
	En Alta Tensión		
	Por Capacidad de Suministro Máxima		
		\$/Kw-mes	14,49

Contratada	\$/Kw-mes	7,01
	\$/Kw-mes	0,96
En Baja Tensión		
En Media Tensión		
En Alta Tensión		
Cargo Fijo	\$/mes	38,46
	\$/mes	192,31
	\$/mes	482,56
En Baja Tensión		
En Media Tensión		
En Alta Tensión		
Por Consumo de Energía	\$/Kwh	0,0482
	\$/Kwh	0,0422
En Baja Tensión	\$/Kwh	0,0587
Período horas restantes		
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0458
Período horas punta	\$/Kwh	0,0401
En Media Tensión	\$/Kwh	0,0558
Período horas restantes		
Período horas valle nocturno	\$/Kwh	0,0439
Período horas punta	\$/Kwh	0,0385
En Alta Tensión	\$/Kwh	0,0535
Período horas restantes		
Período horas valle nocturno		
Período horas punta		

Por la Energía Reactiva

	Unidad	Importe
Recargo por cada centésimo de tg.phi mayor a 0,62 por la energía reactiva en exceso de 62% de la energía activa	%	1,5

Servicio de Rehabilitación

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

	Unidad	Importe
Tarifa N° 1 Uso Residencial	\$	8,53
Tarifa N° 1 Uso General y AP	\$	31,37
Tarifa N° 2 y N° 3	\$	82,98

Conexiones Domiciliarias

	Unidad	Importe
a) Conexiones Comunes por Usuario		
Aéreas Monofásicas	\$	63,14
Subterráneas Monofásicas	\$	195,10
Aéreas Trifásicas	\$	119,54
Subterráneas Trifásicas	\$	299,98
b) Conexiones Especiales por Usuario		
Aéreas Monofásicas	\$	165,79
Subterráneas Monofásicas	\$	533,43
Aéreas Trifásicas	\$	292,13
Subterráneas Trifásicas	\$	551,48

Tasa Fiscalización y Control: 1,5% de los Valores Básicos Facturados.

Dic.10-Liq.31243-\$5,90

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y M. AMBIENTE.
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/03.

Obra: RUTA N° 83 CONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO AGUAS NEGRAS.-
Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.(\$ 846.150,65)-
Fecha de Apertura de Propuesta: 26 de Diciembre/03 – Hs.08,00.-
Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 2.058.966,58.-
Plazo de Ejecución de Obra: 150 días.-
Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00)
Expte. Administrativo: N° 0614-133/03.-
 Dic.3/5/10/12/15-Liq.31188-\$14,50



LICITACION PUBLICA N° 02/03.

Obra: ACCESO NORTE EL CARMEN
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CIENT MIL (\$1.100.000)
Fecha Apertura de Propuestas: 26 de Diciembre/03 – hs.10,00
Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 3.300.000.-
Plazo de Ejecución de Obra: 120 días.-
Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS UN MIL CIENT (\$1.100,00)
Expte. Administrativo: N° 0614-597/03.
 Dic.3/5/10/12/15-Liq.31197-\$14,50



LICITACION PUBLICA N° 03/03.

Obra: PAVIMENTACION RUTA N° 82 – ACCESO A YUTO.
Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.280.000)
Fecha Apertura de Propuestas: 26 de Diciembre/03 – hs.12,00
Capacidad de Contratación Anual: No Inferior a \$ 4.920.000.-
Plazo de Ejecución de Obra: 240 días.-
Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300)
Expte. Administrativo: N° 0614-596/03.
 Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S. S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.
 Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración del Organismo Licitante en horario administrativo 6,30 a 13,30.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 26 de 2003.-
 Dic.3/5/10/12/15-Liq.31198-\$14,50



CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS - SOCIEDADES

NOTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Elisa Gabriela Fichtner, D.N.I. N° 21.000.931, con domicilio real en calle Mar Jonico N° 1190 del B° San Remo de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, Comunica la cesión y transferencia del fondo de comercio individualizado como "Telecentro Alberdi", sito en calle Alberdi N° 157 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, a favor de la Sra. Marcela Esteve, D.N.I. N° 20.413.072, con domicilio real en calle Alberdi N° 157 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy. y emplaza por el término de diez días, a aquellos acreedores que se consideren con derecho a formular oposición respecto de la transferencia de dicho Fondo de Comercio, las cuales deberán ser realizadas ante la Escribana Mirta Beatriz González en el domicilio legal constituido por la compradora Marcela Esteve ubicado en la calle Alsina 118, planta baja, dpto. 2 de la ciudad de San Pedro de Jujuy sede de dicha Escribanía. Horario lunes a viernes de 9° 12,30 y de 18 a 21.
 Debiéndose publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 Nov.28-Dic.1/3/5/10-Liq.31144-\$14,50



CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-03).

De conformidad con lo dispuesto con los Arts. 62, 67 y 237 y conchs. de la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2003 a horas 9:30 en

la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.-Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.-
- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
- 5.-Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la Empresa (Ruta Provincial Nro. 1 Km. 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).

El Directorio

ANDREA FABIANA CLAPIER

MAT. PROF. 1299

Dic.10/12/15/17/19-Liq.31242-\$493,50



DONACIÓN DE CUOTA SOCIETARIA

NUMERO CIENTO DIECISEIS.- N° 116.- DONACION DE CUOTA

SOCIETARIA: SAMUEL HERRERA A FAVOR DE DIEGO ARMANDO

HERRERA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de

Jujuy, República Argentina, a los un días de septiembre del año dos mil tres, ante mí, RAUL CALIZAYA, Escribano Público autorizante, titular del Registro número doce, comparecen por una parte, los cónyuges en primeras nupcias don SAMUEL HERRERA, argentino, D.N.I. 7.263.034, CUIL 20-7.263.034-4, y doña FLORA TOLABA, argentina, D.N.I. 14.504.980, CUIL 27-14.504.980-1, ambos con domicilio real y fiscal en calle Güemes N° 122, de La Quiaca, de esta Provincia, de tránsito aquí; por una segunda parte don DIEGO ARMANDO HERRERA, argentino, D.N.I. 29.391.779, CUIL N° 20-29.391.779-6, soltero, con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento N° 591, de La Quiaca, de esta Provincia, de tránsito aquí; y, por una tercera parte doña ESPERANZA HERRERA DE LLANES, argentina, L.C. 5.922.361, CUIL 27-05.922.361-0 viuda de sus primeras nupcias, con domicilio real y fiscal en calle Güemes N° 122, de La Quiaca, de esta Provincia, de tránsito aquí, y doña ANGELICA TITA SIVILA SOZA DE GAMEZ, argentina, L.C. 3.465.703, casada en primeras nupcias, farmacéutica, CUIL 27-03.465.703-9, con domicilio real y fiscal en calle Rivadavia N° 464, de La Quiaca, de esta Provincia, de tránsito aquí, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, de tránsito aquí, como que don SAMUEL HERRERA, dice: Que forma parte de la razón social FARMACIA DOCTOR JORGE URO II SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, razón social con domicilio real y fiscal en Avda. Sarmiento N° 591, de La Quiaca, de esta Provincia, como socio comanditario, la que se constituyó mediante escritura N° 20, de fecha 16 de marzo de 1982, autorizada por la Escribana doña Miryan Leonor Sosa, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo asiento N° 4.366, folio 218/ 222, Tomo I, del Legajo XLVII del Registro de Escrituras Mercantiles, y al folio 260, Acta N° 3209, del Libro VIII, de la Matricula de Comerciantes, con una duración de tres años, ambas con fecha 13 de mayo de 1982.- Que mediante escritura N° 76, de fecha 2 de julio de 1988, autorizada por mí, se decidió reactivar su vigencia y prorrogar su duración hasta el día 16 de marzo de 1990, con retroactividad a la fecha señalada precedentemente, ratificando las partes lo actuado hasta ese momento.- Se hace constar que el Departamento de Farmacia autorizó el acto y funcionamiento de la razón social de que se trata, mediante Resolución N° 503-SP-, de fecha 16 de agosto de 1988.-Vencido su plazo de vigencia, la parte societaria de común acuerdo resolvió su Reactivación y Prorroga de su duración por cinco años más, con retroactividad al 16 de marzo de 1990, ratificando las partes todo lo actuado hasta la fecha.-Que por escritura N° 23 de fecha 10 de abril de 1992, autorizada por mí, se suscribió la REACTIVACION Y PRORROGA DE LA FARMACIA DOCTOR JORGE URO II-SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con actualización de capital social de cuyo instrumento se tomó nota en el Registro Público de Comercio bajo asiento N° 1, al folio 1 /3, de Droguerías y Farmacias y al Legajo II, Tomo I, de Marginales de Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 5 de febrero de 1993.-Que habiéndose vencido su plazo se resolvió de común acuerdo prorrogar la vigencia de la citada razón social por CINCO AÑOS más, con retroactividad al 16 de marzo de 1995, ratificando las partes todo lo actuado hasta la fecha, situación que se instrumentó mediante escritura N° 124, de fecha 8 de julio de 1995, autorizada por mí. Que vencido su plazo las partes convinieron de común acuerdo reactualizar su contrato y prorrogar su vigencia por SIETE AÑOS MAS, con retroactividad al 16 de marzo de 2002, lo que se instrumentó mediante Escritura N° 48, de fecha 12 de marzo de 2001, autorizada por mí, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Acta N° 7, al Folio 13/26, del Legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.A.- Que don SAMUEL

HERRERA en su calidad de socio comanditario por este acto CEDE Y TRANSFIERE EN DONACION GRATUITA A SU HIJO LEGITIMO DIEGO ARMANDO HERRERA, como anticipo de herencia, la totalidad de la cuota parte societaria que le corresponde en la forma que expresa el contrato social, surtiendo efecto esta cesión con fecha retroactiva al primero de enero del año dos mil tres, siendo por consiguiente el cesionario propietario de dicha cuota y de sus rentas, desde la fecha indicada, declarando asimismo que tiene conocimiento pleno del activo y pasivo social emergente del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002, elaborado por el Contador Público Nacional don Humberto Javier Boffano, el que ha sido certificado bajo el N° 52438, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 28 de mayo de 2003- Con el certificado expedido por el Encargado del Registro Inmobiliario con fecha 19 de agosto de 2003, y que lleva el número 9236, resulta: Que el cedente don SAMUEL HERRERA, ni su esposa doña FLORA TOLABA no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- Se agregan al legajo de comprobantes el certificado de no inhibición expedido por el Encargado del Registro Inmobiliario y copia del Estado Contable suscrito por Contador Público, doy fe.- BAJO TALES CONCEPTOS se realiza esta donación gratuita de cuota parte social a favor de su hijo don Diego Armando Herrera, por lo tanto lo subroga en su mismo lugar, grado y prelación, de lo que doy fe.- Presente al acto doña FLORA TOLABA manifiesta que presta la conformidad que indica el artículo 1277, del Código Civil para que su esposo don Samuel Herrera realice al donación de la cuota parte societaria que tiene y le corresponde.- En este estado doña ESPERANZA HERRERA DE LLANES, como socia comanditaria; y, doña ANGELICA TITA SIVILA SOZA DE GAMEZ como socia solidariamente responsable, Directora Técnica y Administradora de la firma, declaran que dan su aceptación en derecho con motivo de la cesión de cuota parte societaria, y quedan notificadas del contenido de este instrumento, especialmente en cuanto al efecto retroactivo de la presente.- Impuesto el cesionario del contenido de esta escritura, y las partes del contenido de este instrumento manifiestan que prestan su conformidad y aceptación en todas sus partes, consintiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio y entrega de copias autenticadas al Departamento de Farmacia.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en la forma de estilo, todo por ante mí, el Escribano autorizante que lo certifico.- Siguen a la de Poder.- S/b: "Sarmiento": vale.- Siguen las firmas: Hay una firma de Diego Armando Herrera, otras de Samuel Herrera, de Flora Tolaba, Esperanza Herrera de Llanes y de Angélica Tita Sivila Soza de Gamez.- Está mi sello notarial: ante mí R. Calizaya. ----- CONCUERDA con su escritura matriz, la que pasó ante mí al Folio Ciento cincuenta y nueve del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, doy fe.- Para el Cesionario don DIEGO ARMANDO HERRERA, expido este primer testimonio en dos hojas de actuación Notarial N° A-00356716 y el presente correlativo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Raúl Calizaya
Escribano Titular N°12
Actuación Notarial A-00356716/00356717
Ordenase la publicación por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre 2003.
DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habitación al Juzgado de Comercio
Dic.10-Liq.31223-\$8,70

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Consejo Administrativo de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda., en cumplimiento de la Ley 20.337 y lo dispuesto en los Art. 55, inc.ñ); 32,33,34,35,37, ss y ccs del Estatuto Social; 1,5,6, ss y ccs del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificará lo pertinente), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2003 a las 19,00 horas, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3. Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
4. Elección de tres consejeros titulares y dos suplentes, por finalización de mandato (Art. 47, Estatuto Social).
5. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por finalización de mandato (Art. 65, Estatuto Social)
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ING. RAINER KUNZ
PRESIDENTE
WALTER CASTELLANOS
SECRETARIO.

Disposiciones Estatutarias y Reglamentarias:

Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el Punto 2 precipitado, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Cooperativa sita en calle 9 de Julio, Perico, en horario de oficina.
Art. 1, Reglamento Electoral: La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el numero de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizará. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y notificados el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y mutual y el órgano local competente.
Art. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral esta integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: NAVARRO, Maximiliano Ricardo; BENACHIO, Miguel Ángel y MONALDI, Héctor Mario; y Suplentes: YAMIN, José Lorenzo, ALBERTI, Luis Roque y CRUZ LOPEZ, Luis Arturo.-
Dic.10/12/15-Liq.31240-\$296,10

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION MERCEDES BENZ.-
SR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-38209/98, caratulado; EJECUCION PRENDARIA MARKAS S.A. c/ BURGOS MIRTA JOSEFINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: Un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L 911/42, motor marca MERCEDES BENZ, N° Motor RPA276282, chasis marca MERCEDES BENZ, N° de Chasis 341016-10-000263, Dominio VLU-785. GRAVAMENES: EMBARGO fecha de inscripción 02/10/2002, Expte. B-38209/98, MARKAS S.A. c/ BURGOS MIRTA J., Monto \$ 6.300,00, PRENDA a favor de MARKAS S.A. Monto \$ 9.450,00, fecha de inscripción 20/03/98.- el comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 10 de Diciembre de 2003 a horas 18,00 en calle Araoz esquina Davila del Barrio Ciudad de Nieva, lugar donde los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 Noviembre de 2003.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.-
Dic.3/5/10-Liq.31176-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 40.555,00 UN TERRENO UBICADO EN CALLE ALEJANDRO DIAZ SIN N° AL LADO DEL 198 BARRIO HUAICO CHICO.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°6, Sec.N°11 en el Expte. N° B-81764/01 caratulado: Apremio: Estado Provincial (D.P.R.) c/ Manero Neli del Pilar, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Durand, Matricula N°11, REMATARA en pub. sub., din. cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE DE \$ 40.555,00, Un Inmueble Baldío, individualizado como lote 2, manzana 10, padrón A-4273, matricula A-17866-4273, ubicado sobre calle Alejandro Díaz sin N° al lado del N° 198 del Barrio Huaico Chico, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy de propiedad de la Sra. Neli del Pilar Manero y en la actualidad se trata de un terreno Baldío, el que mide 13,60 m de frente por 38,59 de crta. Fte. 75m ctdo. Norte por 79,50 ctdo. Sur, encerrando una sup. Seg. plano de 1.955,63 m2, dejándose constancia que los lotes colindantes individualizados como, lote 3, padrón A-4951, lote 30, padrón A-66921 y lote 31 padrón A-66922 de la manzana 10 respectivamente se encuentran invadiendo en parte, el lote a rematar y limita : al E con calle Alejandro Díaz, al O con propiedad de Marcelino Musto, al N con lote 1 y al S con lote 3, registra; Asiento 2) Fianza Real en Expte. B-53055/99 Sec. 8, Asiento 3) Insc. Def. Asiento 2, Asiento 4) emb. en esta causa por \$ 18.969,10 adquiriendo el o los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31183-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR, VIDEO REPRODUCTOR, CENTRO MUSICAL.-
S.S. El Sr. Vocal de la Cámara C. y C. a cargo de la Dra. Noemi A. Demattei de Alcobia de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-61435/00 de ejec. De conv., Tapia Julio c/ Juan Carlos Flores, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Durand, Matricula N°11, REMATARA en pub. sub. din. de cont. y com. del mart. 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran; Un televisor color marca Telefunken de 20", modelo TK2036, serie N° 203026, con control remoto de igual marca, en buen estado de conservación; un centro musical marca Trono, doble casettera con bandeja gira disco, radio AM – FM, estampilla N° 131202282 en regular estado de conservación, con 2 parlantes color negro sin marca, con control remoto marca Realistic M-3200 en regular estado de conservación, bienes de propiedad del Sr. Juan Carlos Flores DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31184-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA, TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°8, Sec. N°16 en el Expte. A-12905/01, caratulado: Ejecutivo Prepara Vía: Maina Hnos.S.R.L. C/ Evangelina del Valle Arce, comunica 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. 10% a/c del comprador y SIN BASE, y en el estado en que se encuentra: Un equipo de Música marca Aiwa, modelo CXNT-9HA, un televisor color de 20" marca Sanyo, modelo T-20lb94m DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31185-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: COMPUTADORA, DOS IMPRESORAS Y TRES MONITORES.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°4, Sec.N°8, en el Expte.B-65250/00 caratulado: de Ejec. De Sentencia en B-04414/96 FERNANDEZ Marcelo c/ BORJA Gustavo Marcos Ariel, comunica por 3 veces en 5 días que el martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N°11, REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran; Una Computadora compuesta por Una pantalla mono cromo marca Multilite, teclado Cedecom y un CPU, una impresora marca Xerox 40120 N° serie 940-020028, una pantalla Goal, una impresora marca Panasonic KX 91180 Multi, modelo Printer, una pantalla monocromo TRL y pantalla monocromo Data Y DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31186-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE: \$ 8.019,00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIXTO OVEJERO N° 379 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, DPTO. DE LEDESMA, PCIA. DE JUJUY.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N°8, Sec. N°15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. A-11030/01 caratulado: Incidente de Ejec. De Honorarios deducidos por el Dr. Fabián Camaño, c/ Hilaria Eufracia Díaz en Expte.4123/95 caratulado: Sucesorio Ad-Intestato de Víctor Ordoñez, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11 procederá a la venta en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a cargo del comprador y con la BASE DE \$ 8.019,00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la mitad indivisa sobre un inmueble individualizado como cc1, secc.1, manzana G, parcela 2, padrón E-1496, matricula E-18622, ubicado sobre calle Sixto Ovejero N° 379 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy, juntamente con el 33% de la edificación existente en el mismo, el que se encuentra ocupado por la demandada según inf. de Fs. 43, el que mide 10m de fte. por igual ctra. Fte. por 50 m2 de fondo en ambos ctdos. Encerrando una sup. Seg. plano de 500 m2 y limita: al NE con calle Sixto

Ovejero, al NO con parcela 2b, al SE con parcela 3 y al SO con parte parcela 7, registrando: Asiento 3) Embargo def. en esta causa por \$ 32.125,00, adquiriendo los compradores el mismo, libre de gravamen con el producido del remate, DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE DE \$ 3.127,50 EL 50% DE UN INMUEBLE CASA HABITACION Y LOCAL COMERCIAL UBICADO SOBRE AVDA.10 DE JUNIO N° 931 BARRIO ISLAS MALVINAS, PCIA. DE JUJUY.-
S.S. el Sr. Vocal del Tribunal de Familia N°1, Dr. Miguel Angel Puch, Vocal Pte. de Trámite en el Expte. N° B-62357/00 Incidente de Ejec. de Sentencia en B-13419/96 Quiroga Elva Yolanda c/ Parraga Reynaga Ricardo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matricula N°11, rematara en publ. sub.,al mej. Post. Din., de cont. y com. del mart. 5% de la valuación fiscal, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: C.C. 1, Secc.9, manzana 71, parcela 21, padrón A-54739, matricula A-851-54739, ubicado sobre Avda.10 de Junio N° 931 del Barrio Islas Malvinas, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, el que mide 8m de fte. por igual cta. Fte. por 22m de fondo en ambos costados enc. Una sup. Seg. plano de 196m2 y limita al NO con Avda., al SE con parcela 2 y 18, al NE con parcela 22 y al SO parcela 20, el que se encuentra ocupado por el Sr. Luis Enrique Jerez y Flia. En calidad de cuidadores y local comercial que se encuentra desocupado, según informe de Fs.45, registrándose: Asiento 1) prohibición de transferir por 10 años a partir de febrero del 2000; Asiento 2) y 3) Emb. Preventivo y Emb. Def. en esta causa por \$ 6.292,59. Los gravámenes y las deudas impositivas que pesan sobre el inmueble, se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el o los interesados la parte indivisa del inmueble libre de ellos y DEL REMATA EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. edictos en B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre 2003.-
Dic.3/5/10-Liq.31187-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial M. P. N°45

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, a cargo de la DRA. MARIA SUSANA ZARIF, comunican por tres veces en cinco días en el Expte.N° B-85264/02, caratulado: EJECUTIVO: DIP BRUNO ROBERTO c/ MOLINA JUAN CARLOS, que el Martillero Publico Judicial Jorge Eduardo Rodriguez, MP N°45 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Una computadora compuesta por Monitor color marca EMC N° EM1428-T, una CPU s/n° visible, teclado marca SOFT serie F-21YR SPK 2000, y una impresora marca EPSON T-1000 Apex, en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 12 de Diciembre del cte. año a hs. 17,45 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Cnel. Dávila Esq. Araóz del Barrio Cdad. de Nieve de esta ciudad capital. Para mayores informes consultar al Martillero al Celular 155004638 y/o en Stria. Del Juzgado Interventive. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Noviembre 24 de 2003.-
Dic.5/10/12-Liq.31200-\$8,70

AIDEE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N°18

REMATARA:
JUDICIAL SIN BASE. UNA VITRINA MOSTRADOR DE VIDRIO- UN MODULAR DE FORMICA- UN ESTANTE METALICO- UNA MESA PARA TV.-

Por orden del Tribunal de Familia- Vocalia IV- Vocal Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN. En el Expte. N°B-71667/01 : INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en Expte. B-38733/98 TOLABA FANNY MAXIMA c/ MENDOZA ALEJANDRA comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que la Martillero Público Judicial Aidee M. Rocha rematara en Pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión de Martillero 10% a cargo del comprador , y sin base . Una vitrina mostrador con dos puertas corredizas de

ESCUADERO, Matr. Prof. N° 28 REMATARA, el día 12 de Diciembre , a HS: 18,00 en calle ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva , al mejor postor , dinero de contado , comisión del martillero a cargo del Comprador del 10% , y Sin Base UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN TK2069, SIN N° DE SERIE , CON CONTROL DE REMOTO , UNA VIDEO GRABADOR MARCA JVC, MODELO LP20303-016, CON CONTROL REMOTO SERIE N° 14680803; Y UN HORNO MICROONDAS MARCA ATMA , SERIE N° 12777, MODELO MD895G, CON PLATO en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 2 de Diciembre de 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.-
Dic.5/10/12-\$8,70



LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

Judicial Sin Base: Una Maquina Soldadora

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, en el Expte. B-80207/01, caratulado: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. C/ LAUREANO JUAN ALBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta, en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin Base: Una Maquina Soldadora Rotativa, Trifásica sin n° ni marca visible, con cables y sin pinza de maza. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 16 de diciembre de 2003, a hs. 18. En calle Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2003 Dra. MARÍA SOL ZURUETA DE BONILLA.-
Dic.10/12/15-Liq.31216-\$8,70



NESTOR RAUL LOZANO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 58

JUDICIAL CON BASE DE PESOS CUATRO MIL \$ 4.000,00 LAS 40 (cuarenta) CUOTAS SOCIALES, que le corresponden al SR. MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR EN LA RAZON SOCIAL MAS. S.R.L.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. N° B-03763/96, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES ATANASIO LICUDIS C/ MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Néstor Raúl Lozano, Mat. Prof. N° 58, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, Y CON BASE DE PESOS \$ 4.000,00 (cuatro mil) las **CUARENTA CUOTAS SOCIALES**, que le corresponden en la sociedad MAS. S.R.L. al SR. MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR, inscripto en el Registro Publico de Comercio - L°1 de S.R.L., siendo el valor de cada una de la cuotas sociales en la suma de \$ 100,00 (pesos cien). La subasta se efectuará el día 16 de Diciembre de 2003 a horas 18,30 en calle Dávila Esq. Araoz del B° Cdad. De Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, SECRETARIA.-
Dic.10/12/15-\$8,70



FERNANDO A. OCHOA
Martillero P. Judicial Mat. Prof. N° 64

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: UNA PUERTA DE MADERA – UNA VENTANA DE MADERA – EQUIPO DE MUSICA – TRES CABALLETES DE MADERA.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-68408/01, caratulado: EJECUTIVO: CRISTO ELIAS JUAN c/ ,ORALES HECTOR, comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 16 de Diciembre del año 2003 a hs. 17,45 en calle Cnel. Davila Esq. Araoz del Barrio Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10% Y SIN BASE: UNA PUERTA DE MADERA CON MARCO SIN USO, UNA VENTANA DE MADERA DE TRES HOJAS PARA COLOCAR VIDRIOS SIN USO, UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SUPER STAR, SERIE N° 91/2777, TRES CABALLETES

DE MADERA PARA APOYAR MESON, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 4 de Diciembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
Dic.10/12/15-Liq.31244-\$8,70



CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS , Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 –Secretaria N°11, en el Expte. N° B-54862/00, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto ... Hace lugar al mismo , de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 11 de Agosto de 2004, a horas Nueve a los fines de continuar con la presente audiencia informativa , fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 19 de Agosto del 2004, debiendo publicarse edicto por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación , lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la Ley citada Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
Publíquese edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003.-
Nov.28-Dic.1/3/5/10-Liq.31143-\$14,50



EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-15023/97, caratulado: DECLARACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YÁNEZ GINES FERNANDO, GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, comunica la siguiente RESOLUCIÓN: PROVEIDO SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2002. I.-) Por lo que se programan por última vez y bajo apercibimiento de ley, los plazos concursales, conforme el siguiente ordenamiento: A) fijar fecha de Audiencia Informativa para el día 24 del mes de marzo del año 2004 a horas 8,30 o el día posterior en caso de ser feriado o inhábil B) Establecer el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 1 de abril del 2004, o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil III.-) Publicar Edictos por espacio de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria. ES COPIA.
San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2003.-
Dic. 1/3/5/10/12-Liq.31149-\$14,50



DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS.414 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. RESUELVE: hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia postergar la realización de la audiencia informativa para el día 19 de febrero del 2004 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el 26 de febrero del 2004. publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre del 2003.-
Dic.1/3/5/10/12-Liq.31150-\$14,50



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el Expte. N° A-88025/94, caratulado: CONCURSO PEVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTÍN, ZALAZAR RAUL UBALDO y SALAZAR DOMINGO ARGENTINO y TALLERES MICRON, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: . . . resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por al Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 11 de mayo de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 18 de mayo del 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la Ley citada. No siendo para mas se dio por finalizada el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico. FDO. DRA.

MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – DRA. MARIA SUSANA SHARIF – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2003.-

Dic. 1/3/5/10/12 – Liq. N°31151 \$14,50

DR. NORBERTO A. CASTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9 Secretaria N°18, en el Expte. N° A-20555/03, Caratulado: QUIEBRA SOLICITADA POR MARIA CRISTINA UBEID, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia :San Pedro de Jujuy 10 de Noviembre de 2003.-I Atento lo solicitado por la Sindicatura y Constancia de autos, fíjase el DIA 14 DE DICIEMBRE como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico presente su Informe Individual y el 15 DE ABRIL DE 2004 para que presente el Informe General.- II.- Intímase a la fallido a denunciar en el plazo de CINCO DIAS, domicilio de cada uno de los acreedores denunciados a los fines del Art. 29. III.- Ordenase la publicación por CINCO DIAS DE LA PRESENTE PROVIDENCIA EN EL Boletín Oficial publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por Cédula a la Sindicatura y fallida, a los demás interesados tácitamente (Art.273 inc. 5° LCQ). FDO DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO. San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2003.-

Dic.3/5/10/12/15-S/C.-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia N°4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-110211/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: GUSTAVO LUIS PAGANI, comunica la siguiente RESOLUCION; SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE GUSTAVO LUIS PAGANI, con domicilio real en calle Oscar Orias 162 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy. II.- Fijar audiencia que tendrá lugar el día 16 del mes de Diciembre del cte. año a horas 8,30 a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Ada N°7 del 12/6/96), a efecto librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicándolo el presente. III.- Establecer que el día 10 de mes de Marzo de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos IV.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondientes oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretarías la apertura del presente concurso. V.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto librense oficios al Registro de Marcas y señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles. VI Conceder al presentante, el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII.- Intimar a la Concursada, para que dentro del término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$200 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (Art.30 L.C.) VIII.- Fijar el día 25 del mes de Abril del 2004, para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 10 de junio del año 2004, par que presente el Informe General. IX.- Fijar el día 21 del mes de Octubre del año 2004, a horas 8,30 para la realización de la audiencia Informativa prevista en el Art. 14 inc. 10 L.C., estableciendo el día 29 del mes de Octubre del año 2004 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el Art. 43 de L.C. X.- Ordenar se publiquen Edictos en diario local DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido Art. 30 L.C.) XI.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por ministerio de ley (Art. 26 L.C.) FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA – ES COPIA.

San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003.-

Dic.3/5/10/12/15-Liq.31190-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, hace saber que en el Expte.N°B-77884/01, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO TRANSPORTE SAN JULIAN; LAGO EDUARDO – LAGO ENRIQUE hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2003: AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 17 de Marzo a horas

9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Fijar el día 24 de Marzo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 4.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria.

San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003.-

Dic.5/10/12/15/17-Liq.21207-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, hace saber que en el Expte. N° B-53544/99, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: NESTOR RAUL ALEMAN hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003: Atento a lo solicitado por el deudor a fs.311 del Legajo original y lo manifestado por el Sr. Síndico designado a fs.313 y considerando la situación especial de vocación de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de TREINTA DIAS. En consecuencia, fíjase el día 5 DE FEBRERO DE 2004 como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de cinco días (Art. 27 LCQ) Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe, Juez ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.-

San Salvador de Jujuy, 26 Noviembre de 2003.-

Dic.5/10/12/15/17-Liq.21206-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 1070-038/1998, caratulado: R/ABANDONO DE SERVICIOS DE LA SRTA. PATRICIA NOEMI CAERO, AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL BACHILLERATO PROVINCIAL N°6. Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles a la Srta. Patricia Noemi Caero a tomar conocimiento de la Conclusión N° 193/03, obrantes a Fs. 73/74 vta., en autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4° Piso B, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por CINCO (5) DIAS SEGUIDOS. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003. FDO. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

DRA. SANDRA NAZAR

Directora – Dirección Pcial. de Personal

Dic.3/5/10/12/15-S/C.-

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expedientes N° 2594-CH-1987 y Agregados cita y emplaza a la Señor PAZ, RAMON ALBERTO, DNI N° 12.827.571 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril Esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 16 de la Manzana 281 del Barrio San Miguel de Ciudad Perico Dpto. El Carmen Adjudicado por Decreto 4040-OP-1987, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS, POR BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Dic.5/10/12-Liq.31211-\$8,70

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE DEL TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N°1, sito en calle Gral. Paz 625 Ciudad, en el Expte. N° B-89185/02: EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-58091/00: GONZA LUIS ENRIQUE c/ CARLINO JOSE ANGEL, cita y emplaza al demandado JOSE ANGEL CARLINO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Tribunal de Familia Vocalia N°1 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), calculados provisoriamente para responder a accesorias legales y costas del juicio de referencia. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo se lo intima para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el Art. 52 del CODIGO PROCESAL CIVIL. Y se la hace saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stria. A su disposición. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 24 de 2003.-
Dic.10/12/15-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-103386/03, caratulado: EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ REYNA MIGUEL ANGEL IGNACIO, cita y emplaza al demandado SR. MIGUEL ANGEL IGNACIO REYNA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$56), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2003.-
Dic.10/12/15-Liq.31222-\$8,70



DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Pcia. De Jujuy por Habilitación, en el Expte. N° 739/03, caratulado: TAGLIOLI, Lorenzo Guillermo. p.s.a. de Retención indebida. Ciudad. CITA, LLAMA y EMPLAZA a LORENZO GUILLERMO TAGLIOLI para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.
Secretaria N° 2, Noviembre 27 de 2003.- Sin Cargo.-
Dic.10/12/15-S/C



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.- N° B-84526/02, caratulado: Cobro de Haberes Indemnización de Despido sin causa y otros rubros: MARIA JOSE GALLARDO CARRIZO c/ T.E. y S. S.R.L. y TELECOM PERSONAL S.A., procede a expedir el siguiente:
EDICTO.-
EL DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocal Presidente de Trámite, ante la Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, hace saber que: /// San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo del 2003. Notifíquese con la presente resolución la primera parte de lo dispuesto a fs.82 que dice **Por presentado el Dr. Jorge Edmundo Chagra, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder obrante a fs.1 de autos . . .** córrase traslado de la demanda interpuesta y su ampliación a la accionada " T.E. y S. S.R.L. . . . , en loo domicilios denunciados para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de DIECISIETE (17) DIAS . . . , bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. Y 52 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. Trámite. Ante mi DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre de 2003. Atento a lo informado a fs. 103 vta y a los efectos de evitar nulidades notifíquese por edictos la resolución de fs.85 los cuales deberán ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Se Faculta al Dr. Jorge Chagra y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de Justicia Gratuita de acuerdo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del Trabajo – Imprenta del Estado 1949,pags. 93,94).....
Notifíquese por Cédula .
FDO. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Pte de tramite. Ante mi DRA. SUSANA MABEL FARFAN, SECRETARIA.-

DIC.3-5-10 s/cargo.

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-81956/01 Caratulado: Laboral por cobro de Diferencia de haberes : DIONISIO REARTE c/

PANIFICADORA BUEN DIA, PANIFICADORA TERMINAL , SECCION DE ALFREDO TORREJON, GRACIELA TORREJON Y ANA CARRIZO, procede a expedir el siguiente :
EDICTO.

El Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, vocal Pte. de Trámite, hace saber que: /// San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2001. Por presentado al Dr. Miguel Angel Imperiale por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que presenta . . . córrase traslado a los accionados " PANIFICADORA BUEN DIA, PANIFICADORA TERMINAL, SECCION DE ALFREDO TORREJON , GRACIELA TORREJON y ANA CARRIZO, en los domicilios denunciados para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T.) a Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art.22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.) Dese intervención al Ministerio Público del trabajo. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mi: ESC. HUGO CORNEJO, Secretario. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2003. Atento a lo informado a fs 49 vta y 54 a lo peticionado a fs 44 punto b), ha lugar. En consecuencia notifíquese por edictos el cuarto párrafo del decreto de fs 11 los cuales deberán ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación Local. Se faculta a la DRA. ALICIA GARZIN y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, haciéndose saber que el trámite del presente juicio goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94) Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite ante mi: DRA. SUSANA MABEL FARFAN-
Dic.3/5/10-S/C



El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92812/02, Caratulado: EJECUTIVO DOMINGO JUAN BONUTTO c/ MARIA LUCRECIA SANCHEZ VDA. DE ARCE, notifíquese por este medio a la demandada. Sra. MARIA LUCRECIA SANCHEZ VDA. DE ARCE, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por DOMINGO JUAN BONUTTO en contra de MARIA LUCRECIA SANCHEZ Vda. DE ARCE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), con mas el interés correspondiente a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta la cancelación de la obligación. II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios Profesionales del DR. ATILIO RENE FICOSECO apoderado por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), liquidados a la fecha y conforme Doctrina Legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de la misma manera que la consignada en el punto 1, a partir de firme y consentida la presente resolución. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 8 notificando esta resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) V.- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. VI.- Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.
Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ<, SECRETARIA.-
Dic.3/5/10-Liq.31178-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-103693/03, caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ ESPINASSI JORGE RAUL cita y emplaza a la demandada JORGE RAUL ESPINASSI para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$481.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS (\$96) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2003.- Secretaria N° 11.-
Dic.5/10/12-Liq.31214-\$8,70



DRA. ALICIA GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA IV, en el Expte. N° B-62664/00 caratulado: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: PONCE SANDRA c/ BALVORIN GUSTAVO ANTONIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .-) Hacer lugar a la demanda de filiación, declarando en consecuencia que Ignacio Gabriel Ponce DNI N° 42.729.505 nacido el 19 de Mayo de 2000 en el Instituto Medico Integral de esta ciudad de San Salvador de Jujuy es hijo del Sr. Gustavo Antonio Balvorin. II .-) Librar oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a tomar razón de la presente anotando en la marginal del acta de nacimiento la filiación del menor, el que conservará el apellido materno junto al paterno. III .-) . . . IV.-) Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.) V .-) Regular los honorarios de los Dres. María Rosa Llamas Pol y Luis Enrique Gonza la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400), para cada uno de los nombrados. VI .-) Regístrese, déjese copia en autos, etc. DRA. ALICIA GUZMAN – JUEZ DR. JORGE EDUARDO MEYER- JUEZ DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ ante mi: SRA. GLADYS MAZA, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2003.-
Dic.5/10/12-Liq.31210-\$8,70

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalia N° 7, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. N°B-102546/03, Caratulado : INCIDENTE EN EJECUCION DE SENTENCIA en el Expte. N° B-6-36151/98, ALEJANDRA MURILLO HUANCA DE ALMADA c/ HECTOR HUGO VARGAS , Y JAVIER GUSTAVO CALISAYA , hace saber . EMPLAZASE A HECTOR HUGO VARGAS, para que pague la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 18.866,52) POR CAPITAL Y HONORARIOS , con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) , por acrecidas . Y para que ponga excepciones legítimas , si las tuviera, en el plazo de CINCO DIAS que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena librar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, e intimasela a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del C.P.C. Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN DIEZ DIAS. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante Mi: SR. SERGIO W. GARCIA, SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 27 del 2003.-
Dic.5/10/15-Liq.31209-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-102292/03, ORDINARIO POR USUCAPION: VIVIANI DE BOERO YOLANDA c/ VIVIANI (h) y quienes se consideran con derecho se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2003. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE N° 5, Manzana 19, Padrón B-245, Matricula B-7380, sito en la Ciudad de El Carmen (circ. 1, Secc.1, parcela 5, ubicado en calle Coronel Arenas 918), debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DEL ALCOBA – Vocal ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31192-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-91801/02, EJECUTIVO: EDITORA S.A. c/ CANAVIRE SUSANA LUISA, notifica por este medio, a la demandada SUSANA LUISA CANAVIRE, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY3 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por EDITORA S.A., en contra de SUSANA LUISA CANAVIRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de adeudado y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.) 3 .- Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE A. RIPOLL, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS

CINCUENTA (\$450), en su calidad de patrocinante, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital con mas IVA si correspondiere. 4 .- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la demandada, notificándose la presente resolución por EDICTOS y las posteriores por Ministerios de Ley (Art. 52 del CPC). 5 .- notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se la hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.-
Dic.5/10/12-Liq.31196-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, STRIA.N°14, hace saber que en el Expte. N° B-85797/02, caratulado: EJECUTIVO: CORIA GLADIS MARGARITA c/ GUZMAN GLORIA, se ha dictado la siguiente. PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la pte. ejecución seguida por GLADIS MARGARITA CORIA en contra de GLORIA GUZMAN, hasta hacerse el acreedor de la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO ALVARO VIRREYRA en la suma de PESOS TRESCIENTOS 300, hasta la pte. A partir de allí y solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerando, con mas IVA si correspondiere. 3 .- Notificar la pte. resolución a la accionada mediante Edictos y las futuras por Ministerio de Ley. 4 .- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5 .- Practicar planilla de liquidaciones conforme las pautas establecidas en la pte. 6 .- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar a C.A.P.S.A.P., etc. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA J. GARAY, Stria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31195-\$8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-10057/03, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-67441/00: LUIS ENRIQUE GONZA c/ ROQUE JOSE ALVARADO, procede a notificar a ROQUE JOSE ALVARADO, que con fecha 8/9/03, se trabó embargo definitivo sobre el inmueble con dominio en Matricula A-25816-40367 de su propiedad, hasta cubrir la suma de \$ 1.145, con mas la suma de \$458 presupuestados provisoriamente para accesorias legales. Cítaselo de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Intímase al demandado, a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificar las siguientes Resoluciones por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. En caso de no oponer excepciones, oportunamente se designará como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A tales efectos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y en diario de mayor circulación, TRES VECES EN CINCO DIAS.-
FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL, ante mi: DRA. ELBA CABEZAS, Secretaria.
SECRETARIA: San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31225-\$8,70

DR. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-92919/02, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A-95795/95: LUIS ENRIQUE GONZA c/ MIGUEL ANGEL BERTELLO, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. Líbrese en contra de MIGUEL ANGEL BERTELLO mandamiento de intimación de pago por la suma de \$2.700 con mas la suma de \$ 1.080 presupuestado provisoriamente para accesorias legales. En el mismo acto, se lo citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL, ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2003.
Dic.5/10/12-Liq.31224-\$8,70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-104.160/00, caratulado: “FILIACIÓN EXTRA-MATRIMONIAL POST MORTEM: CAÑIZARES, NATIVIDAD”, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2003. I.- Admitase la presente acción por FILIACIÓN EXTRA-MATRIMONIAL POST MORTEM, dándose a la misma el trámite de juicio ordinario escrito (Arts. 288 y cc. del C.P. Civil). II.- Agréguese la documentación que se acompaña y la prueba ofrecida téngase presente para su oportunidad. III.- De la demanda interpuesta córrase traslado con las copias respectivas, por el término de QUINCE DIAS, a los posibles herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario del Sr. LUIS LUCIANO AMANTE, D.N.I. Nº 3.998.422, bajo apercibimiento de tenerla por constatada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P. Civil). IV.- Asimismo, y por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores, por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P. Civil). V.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores. VII.- Desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese la presente mediante la publicación de edictos. VIII.- a tal efecto publíquese en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber a los demandados, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación. IX.- Ordénese la recaratulación de los presentes autos como Filiación Extra-matrimonial Post Mortem, solicitada por NATIVIDAD CAÑIZARES contra los posibles herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario del Sr. LUIS LUCIANO AMANTE. X.- Notifíquese por cédula FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN. Juez. Ante mí Sra. GLADYS MAZA. Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Sra. GLADYS MAZA. Secretaria. 24 de Noviembre del 2003. Dic.10/12/15-Liq.31217-\$8,70

CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY
EDICTO
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL –SALA IV.-
VOCALIA: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte. Nº A-19886/03, caratulado: ORDINARIO DE FORMACIÓN DE TITULOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL – USUCAPION, procede a notificar el siguiente decreto que a continuación se transcribe. /// San Pedro de Jujuy, 13 de Noviembre de 2003. I.- Atento al informe notarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárese en rebeldía en la presente causa al demandado LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA, teniéndoselo asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art.195 y ccs del C.P.C.) II.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. III.- IV.- Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Alfredo Beltramo, Vocal Pte. De Trámite ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario. Es Copia. Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Provincial. San Pedro de Jujuy, 24 Noviembre de 2003.- Dic.10/12/15-\$27,90

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-16926/03
Caratulado: EJECUTIVO: SIMON ABAN c/ JOSE ANTONIO SOTO y NILDA ESTHER PUERTAS DE SOTO, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Atento a la demanda deducida por cobros de pesos y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y ccs del C.P.C., líbrese en contra de los demandados JOSE ANTONIO SOTO y NILDA ESTHER PUERTAS DE SOTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para responder a accesorias de la presente ejecución. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo nombrarse depositario judicial de dichos bienes a la propia afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo. Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado, concurren a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciere. En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley. A tales fines comisionase al Sr. Juez de Paz de Caimancito con las facultades de ley. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.

Publíquese edictos en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. NOTIFÍQUESE.-
FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA,STRIO.
San Pedro de Jujuy, 7 de Noviembre de 2003.-
Dic.10/12/15-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a que en el Expte. Nº B-93805/02, caratulado: EJECUTIVO: UBALDINA ZAMBRANA DURAN c/ ISABEL TORIBIA UCEDO y MRIA ROSA ORTEGA, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE, 30 DE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por UBALDINA ZAMBRANA DURAN en contra de ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Gamarra en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) por su labor desarrollada en autos suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. , conforme lo considerado con mas IVA si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la Presente Sentencia. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V.- Notificar por edictos a las demandadas y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 Noviembre de 2003.- Dic.10/12/15-Liq.31221-\$8,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa Nº 1339/03, caratula: GARCIA PRISCO MANUEL p.s.a. de Amenazas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre del 2003.- RESUELVO: I.-) CITAR por Edictos, sin necesidad de previo pago, al imputado PRISCO MANUEL GARCIA: Argentino, de quien se desconoce otros datos filiatorios, último domicilio conocido en calle Lavalle Nº 80 de la Ciudad de Perico, Dpto. EL CARMEN, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación, a efectuarse sin cargo, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia., bajo apercibimiento de ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada II.- Notificar hacer saber, publíquese, dar copia, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy . SECRETARIA Nº 6, 28 de Noviembre de 2000.- SIN CARGO.- Dic. 10/12/15-S/C.-

DRA. OLGA VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-83972/02, Ejecutivo: Barone s.a. / Lens, hace saber a SERGIO ANIBAL LENS que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Mayo 5 de 2003. atento lo solicitado y las constancias de autos, hasece efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de SERGIO ANIBAL LENS, teniéndose por expedita la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos trescientos diez con 42/100 (\$ 310,42) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos cuatrocientos ochenta y uno (\$ 481) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, intimase al demandado para que en el plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 8 de 2003.-

Dic.10/12/15-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE) SECRETARIA 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BENIGNO AYALA y DOMINGA GUTIERREZ TARRAGA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, Setiembre 15 de 2003.-

Dic.3/5/10-Liq.31177-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA 3, en el Expte.B-105317/03: SUCESORIO AB INTESTATO DE OSCAR ADOLFO CHIRIFE, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. OSCAR ADOLFO CHIRIFE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.-

Dic.3/5/10-Liq.31174-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza a los herederos y acreedores de : EVA CHOCOBAR

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.

Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. JUEZ ante mi: Secretaria DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2003.-

Dic.3/5/10-Liq.31189-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JULIO UBEID.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

Dic.3/5/10-Liq.31191-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ROBERTO AGUILAR.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Dic.5/10/12-Liq.31193-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARLOS MARQUEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2003.

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

Dic.5/10/12-Liq.31219-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

SEJAS ORELLANA CONSTANCIO.

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2003.-

Dic.10/12/15-S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

LUCAS PARRAGA.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2003.-

Dic.10/12/15-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		